

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales decretos.

Vengo en admitir á D. José Abascal la dimision que Me ha presentado del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satis-

fecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Pío Gullon.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo, y con arreglo á lo prescrito en el art. 49 de la ley municipal vigente,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Pío Gullon.

Diputacion provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL
AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.—MES DE JUNIO DE 1883.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del art. 181 de la ley Provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA.		
	Articulos. — PESETAS.	TOTAL por capitulos. — PESETAS.	TOTAL por secciones. — PESETAS.
Gastos obligatorios.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
1.º Representacion de la Presidencia.....	2.083'33		
2.º Dietas para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 92 de la ley Provincial.....	3.600		
3.º Personal de la Diputacion provincial.....	11.000		
4.º Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	4.000		
5.º Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	690	25.574	
6.º Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.800		
7.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	350		
8.º Material de estas Comisiones.....	84		
9.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.800		
10.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'67		
11.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
12.º Gastos de quintas.....	2.000		
13.º Idem de bagajes.....			
14.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	3.000	9.000	
15.º Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores.....			
16.º Idem de calamidades públicas.....	4.000		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
17.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	1.000		
18.º Material para estas obras.....	4.000		
19.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	5.000		
20.º Material para estas mismas obras.....	1.000		

Articulos.	Articulos. — PESETAS.	TOTAL	TOTAL
		por secciones. — PESETAS.	por capitulos. — PESETAS.
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....		11.100	
3.º Idem de construccion de una cárcel-modelo.....			
4.º Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1.000		
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	3.000	3.000	
3.º Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados.....			
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....			
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
1.º Junta provincial del ramo.....	3.000		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....		3.500	
4.º Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....			
5.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	500		
6.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
7.º Biblioteca provincial.....			
8.º Museo provincial.....			
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
1.º Atenciones de carácter general.....	25.000		
2.º Idem de los Hospitales.....	100.000	230.000	
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	55.000		
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos y de Maternidad.....	50.000		
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
1.º Gastos de cárceles.....			
2.º Idem de Establecimientos penales.....			
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000	3.000	285.174
SECCION SEGUNDA.			
Gastos voluntarios.			
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	30.000	30.000	
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	PESETAS.	por secciones.	por capítulos
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno... CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.	60.000	60.000	
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	1.000	1.000	
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	25.000	25.000	
* SECCION TERCERA.			116.000
Gastos adicionales.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882, procedentes del presupuesto anterior.....	30.000	80.000	80.000
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	50.000		
TOTAL GENERAL.....			481.174

En Madrid á 1.º de Mayo de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodriguez Corrales.
Sesion de 8 de Mayo de 1883.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Moreno Benitez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Cofraduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes debieron los Ayuntamientos de esta provincia haber ingresado en la Depositaria de esta Diputacion las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que tengan presente este deber los señores Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago inmediatamente.

Madrid 4 de Mayo de 1883.—El Presidente, Moreno Benitez.

Circular.

Encomendada á la Diputacion provincial la recaudacion de las cuotas señaladas á los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de las cárceles de partido, segun previene el Real decreto de 15 de Abril de 1875, la Corporacion ha venido cumpliendo cuanto en el citado decreto se dispone, entregando periódicamente, como depositaria que es de dichos fondos, todas las sumas recaudadas á las cabezas de partido para atender á los gastos que ocasionan aquellas; y como quiera que muchos Ayuntamientos hacen caso omiso de este ineludible deber, con grave perjuicio de los socorros que deben darse á los presos pobres transeuntes y seguridad de los mismos, me veo en la precision de recordar á los Sres. Alcaldes la obligacion en que están de satisfacer las cantidades designadas en los repartimientos respectivos; evitándose así el disgusto de emplear medidas de rigor para conseguir el total pago de las sumas que adeudan por este concepto.

Madrid 1.º de Mayo de 1883.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.

Comision provincial

Sesion de 15 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de efectuar la revision de los tres reemplazos anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Congreso.

61 Luis García Gonzalez.—Soldado definitivo.

Buenavista.

172 Mannel Sanchez Izquierdo.—Vuelve á observacion.

Universidad.

259 Eugenio Nicolás García.—Queda sin efecto la nota de prófugo.—Ingresa en caja para activo.

276 Estéban Cepá Perez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Ajalvir.

8 Eustaquio García Mateos.—Soldado definitivo.

Torrejon de Ardoz.

14 Elías Damian Rioseco.—Inútil.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

REVISION.—*Reemplazo de 1882.*

Coslada.

2 Mauricio Martinez Brea.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Valdetorres.

3 Antonio Blasco Ruiz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

5 Manuel del Valle y Ruiz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

13 Eusebio Santiago Rufu.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Nuevo Baztan.

3 Sebastian Gascueña y García.—Ingresa en caja en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

Santoreaz.

5 Alejandro Sanchez y Sanchez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

7 Benito García Gil.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

8 Doroteo Calleja Iglesias.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

9 Quintero Lopez Oñoro.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Camarma.

1 Florentino Coronado Torres.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Algete.

4 Norberto de Márcos y Alcobendas.—Pendiente.

8 Isidoro Alonso Rodriguez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

10 Lucas Lopez y Rodriguez.—Talla, 1'510.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Daganzo.

1 Demetrio Mariño Llanos.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Ambite.

1 Eugenio del Moral Martinez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Pascual Blanco Machon.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Pedro Heredero Pedrosa.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Cobeña.

1 José María Crespo y Rodriguez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

2 Casimiro Chuivel Rodriguez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

5 Florentino Juan José Ramon de los Hueros.—Excluido por haber fallecido.

Fuente el Saz.

3 Ventura Frutos Lopez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Pedro Descalzo Lopez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Paracuellos de Jarama.

1 Remigio Moreno y Muñoz.—Talla, 1'500 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Bonifacio San Martin Luna.—Reconocido, útil.—Pasa de recluta disponible para en caso de guerra á activo.

5 Mariano Lorenzo y Herreros.—Pasa de activo á recluta disponible por excedente de cupo.

6 Blas Dominguez y Arriero.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

7 Agustín Mateo y Palacios.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Pezuela de las Torres.

3 Mariano Carrasco y Gutierrez.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Gumersindo Bachiller y Anchuelo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Los Santos de la Humosa.

2 Ezequiel Daniel Peñalver.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Valentin García Plaza.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Fresno de Torote.

2 Eugenio de la Riva Perez.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Francisco Almazan Blas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Torrejon de Ardoz.

10 Luciano Ramos García.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Valdeolmos.

1 Santiago Cañeque Padin.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Loeches.

1 Loreto del Toro y Rodriguez.—Pendiente de curacion.

2 Bartolomé Alonso y Vicente.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Víctor Juan Carrasco Relaño.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

6 Félix Vicente Prieto.—Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja para activo con recurso pendiente.

9 Alejo Anguita y Vicente.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

San Fernando.

2 Andrés Balcones Martin.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo por haber cubierto el suyo el pueblo de Loeches con el ingreso del núm. 6 Félix Vicente Nieto.

3 Andrés García Bueno.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Prudencio del Olmo Hurtado.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Corpa.

4 Julian García Salamanca.—Talla, 1'550 milímetros.—Ingresa para activo.

5 Saturio Prieto Serrano.—Pendiente.

7 Florencio Laureano García y Andrés.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

9 Fernando de Oñoro Heras.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Torres.

1 Julian Yebra Palencia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Felipe Moreno Yebra.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Vicente Vacas y Muñoz.—Reconocido, útil.—Pasa de recluta á activo.

6 Miguel Carrasco y Sanchez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

7 Patricio Cuño Roperó.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

8 Rosario Vacas y Peñalver.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Mejorada del Campo.

1 Juan Cestero Berenguer.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

2 Joaquin Daganzo Benedicto.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Eleuterio Huertas Escobar.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

5 Fermín García Moral.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

6 José Trifon Alarcon Pampliega.—Revisado el fallo del Ayuntamiento por esta Comision, soldado.—Ingresa para activo útil condicionalmente.

9 Estéban Severo Peñaranda y Alcaráz.—Talla, 1'510 milímetros.—Con-

tinúa de recluta disponible para en caso de guerra.

11 Valentín Ortiz Rodríguez. — Reclámese del Sr. Coronel Jefe del regimiento de Otumba certificación de existencia en filas de su hermano Julian.

12 Sergio Márcos Adán Alonso. — Exceptuado. — Continúa de recluta para en caso de guerra.

14 Apolonio Ramon de la Fuente. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

15 Guillermo Gonzalez Adán. — Talla, 1'535 milímetros. — Continúa de recluta para en caso de guerra.

Villar del Olmo.

4 Eustasio Fernandez Lopez. — Pasa de recluta disponible para caso de guerra á recluta excedente de cupo por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.

Barajas.

3 Antonio Gonzalez y Gonzalez. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Fernando Sevillano Sanchez. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

5 Francisco Lopez Díaz. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

8 Pablo Calvo Alonso. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

10 Eusebio del Pié Alonso. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

11 Roman Peral de la Fuente. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.

12 Jacinto de Fuente Díaz. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

14 Luis Alonso Najera. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

15 Venancio Ortiz y Garcia. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

16 José Gonzalez y Hernandez. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Coslada.

5 Nicolás García Lopez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Valdetorres.

1 Cándido de Diego Sanz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

8 Fernando Faustino Losada Garcia. — Inútil. — Continúa en la reserva.

10 Francisco Alvarez Casanova. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible por excedente de cupo.

Santorcaz.

1 Telesforo Sanchez Gutierrez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

2 Carlos Castor Barbado y Rivillo. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

6 Isidoro Rivillo Garcia. — Inútil. — Continúa en la reserva.

Nuevo Baztan.

1 Francisco Lafuente y Saez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

2 Ignacio Palomar y Saez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

3 Patricio Cabrera y Riera. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

5 Miguel Saez y Lozoya. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Valdeavero.

1 Gregorio Lorenzo Rodriguez. — Prófugo.

3 Mariano Gomez Lozano. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

11 Alejandro Gonzalez Mendieta. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Canillejas.

1 Elias Coronado y Herranz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Camarna.

1 Eladio Jismero Gonzalez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Anchuelo.

1 Pedro Berlinchez y Ruiz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Ambite.

2 Ceferino Alonso Martinez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

6 Calixto Torres Sanchez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Campo-Real.

4 Juan Mesonero Herrero. — Inútil. — Continúa en la reserva.

12 Juan de la Vela Benito. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Algete.

2 Santos García Prieto. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.

4 Raimundo Gonzalez Gutierrez. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 2.

5 Timoteo Martin Raposo y Hernandez. — Excluido por haber fallecido.

6 Martin Marcos Lopez Aparicio. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Velilla de San Antonio.

3 Pedro Gonzalez. — Oficiase al señor Gobernador de Albacete á fin de que sea tallado en revision en aquella provincia.

5 Félix Ferrer y Prados. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Pezuela de las Torres.

4 Luciano Ruiz Castillo. — Pendiente de presentacion.

Rivatejada.

3 Marcelino Yague Estuñiga. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Fuente el Saz.

3 Aquilino de Benito Sanz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

5 Marcelino Velasco Martinez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Paracuellos de Jarama.

2 Eugenio de Miguel Bravo. — Reconocido, útil condicionalmente. — Pasa de reserva á activo.

4 Baldomero Lorenzo Valdecantos. — Exceptuado. — Pasa de activo á reserva.

6 Santiago Lorenzo Barrancon. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Daganzo.

2 Modesto Montalvo y Perez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

4 Estéban Sanz y Sanz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

8 Marcelo Jimenez y Martinez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Los Santos de la Humosa.

4 Julio Casto Martinez y Garcia. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

11 Santiago Martinez Olmo. — Talla, 1'535 milímetros. — Continúa en la reserva.

14 Santiago Olmo Juarranz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Loeches.

2 Ceferino García Herrera. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

3 Celestino Martínez Herrera. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

4 Joaquin Lorenzo Gil y Hernandez. — Talla, 1'530 milímetros. — Continúa en la reserva.

5 Sebastian Ruiz Moreno. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Valdeolmos.

4 Julian Hervás Medino. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Orusco.

1 Gregorio Severiano Villalvilla Re-

bollo. — Talla, 1'525 milímetros. — Continúa en la reserva.

2 Cleto Marcelino Moratilla Villalvilla. — Talla 1'510 milímetros. — Continúa en la reserva.

4 Juan San Andrés Redondo. — Talla, 1'500 milímetros. — Continúa en la reserva.

6 Juan Colmenar San Andrés. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Torres.

1 Gregorio Ropero Rabadan. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

2 Victoriano Campuzano Barriopedro. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

3 Nicanor Cuño Ropero. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

4 Mamerto Casanova y Valcárcel. — Inútil. — Continúa en la reserva.

5 Niceto Romero Peñal. — Inútil. — Continúa en la reserva.

8 Matías Villalva Campuzano. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Vicálvaro.

1 Fructuoso Moreno Sanz. — Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de recluta para caso de guerra á activo.

5 Anastasio Linares Monge. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

6 Anastasio García Sanz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

10 Pedro Nolasco Uceda Abad. — Reformando el fallo del Ayuntamiento, soldado. — Pendiente de ingreso.

12 Antonio Moreno Ros. — Pasa de activo á recluta por ingreso del núm. 1.

17 Jesús García Olmeda. — Talla, 1'525 milímetros. — Continúa en la reserva.

19 Juan Balsa Conti. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

24 Zacarías Jimenez Rao. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Meco.

2 Eugenio Martinez Lobo. — Inútil. — Continúa en la reserva.

4 Francisco Perez Moreno. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Pozuelo del Rey.

1 Ramon Gismero Yuste. — No há lugar á la excepcion alegada.

Vallecas.

5 Fructuoso Gomez Herreros. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta para caso de guerra á activo.

7 Mariano Cantarero Hernandez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

8 Rafael Hortelano y Romano. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

9 Paulino de la Cruz Castillo. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

11 Julian Alonso Toribio. — Prófugo.

14 Antolin Garcia Cobeña. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

16 Juan Nuñez Quilez. — Pasa de activo á recluta por ingreso del núm. 5.

18 Jesús Abajo Mañada. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

19 Eduardo Orejon Martin. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

20 José Benito Galiano. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

21 Elías Martinez del Casar. — Talla, 1'530. — Continúa en la reserva.

22 Joaquin Caballeros Almendro. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

23 Pedro Morollon Alaminos. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

24 Tomás Villalva Ferrer. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

29 Eladio Aranda del Villar. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

30 José Iborra de la Torre. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Villar del Olmo.

2 Fernando Rivera Vazquez. — Exceptuado. — Pasa de situacion de activo á recluta para caso de guerra.

4 Francisco Lopez Moratilla. — Pasa de recluta excedente á activo por haber sido exceptuado el núm. 2.

Rivas.

1 Julian Felipe Rodriguez Redon-

do. — Exceptuado. — Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

2 Francisco Torremocha Manquillo. — Pasa de situacion de recluta excedente de cupo á activo por haber sido exceptuado el núm. 1.

Reemplazo de 1880.

Valdetorres.

4 Felipe Collado Millan. — Pendiente.

Nuevo Baztan.

1 Brígido Gascuña y Estéban. — Talla, 1'535 milímetros. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Valdeavero

1 Antero García Lúcas. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Victoriano Montalban Lopez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Ambite.

7 Juan Cordon y Martinez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Campo-Real.

3 Diego Modesto Gordova. — Talla, 1'520 milímetros. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Algete.

6 Valentin Martinez Leon. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

6 Modesto Martin Caballero. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Eleuterio Lopez y Rodríguez. — Talla, 1'530 milímetros. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

16 Benito Gonzalez García. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Barajas.

1 Ignacio Caballero Barranco. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Andrés Najera Fernandez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Villar del Olmo.

7 Francisco Escribano Martinez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Orusco.

3 Genaro Valdericeda San Andrés. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Vallecas.

4 Vicente Baró y Alvira. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Braulio Fernandez y Hernandez. — Talla, 1'535 milímetros. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

13 Tomás de la Torre Rodriguez. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.

24 Aquilino Moratilla Alonso. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

20 Eusebio Lopez Chavarría. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

24 Baldomero Manzano Cobeña. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

28 Cecilio Martin Alonso y Estéban. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

30 Federico Villa Martinez. — Pendiente.

Meco.

1 Maximino Ortega y Calvo. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Vicálvaro.

- 2 José María Trujillo y García.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 5 Diego Díaz Ruiz.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 7 Juan Perez Rodriguez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.
 8 Mariano Jacinto Pinilla Madrid.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Corpa.

- 1 Victoriano Andrés García Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 4 Francisco Sanchez Alejo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valverde.

- 3 Juan de la Fuente Diaz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Torres.

- 1 Matías Cuño Roperó.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 4 Donato Palomino Alonso.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 5 Baldomero Sebastian y Serrano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 6 Ceferino Peñalver y Cascajosa.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 7 Juan de la Cruz Felipe Ruiz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

San Fernando.

- 1 Ricardo Márcos Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 2 Gervasio Gonzalez Martin.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 5 Faustino Pellejero Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdeolmos.

- 2 Victoriano Albañil San Juan.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fresno de Torote.

- 2 Leto Sanz García.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 3 Matías Montero Calvo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Torrejon de Ardoz.

- 5 Mariano Diaz Galan.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 6 Benito Damian Gomez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 7 Gregorio García Soldado Barrio.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 10 Francisco Galeoto de Mesa.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 14 Francisco de Castro Cubillar.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 17 Mauricio Feliciano Ramos.—No habiendo justificado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 18 Buenaventura Cuadrado Adan.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 23 Gregorio Adan Renedo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 24 Bernardo Beleña y Barrera.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 27 Eustaquio Soler del Olmo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Loeches.

- 5 Elenterio Morales Vazquez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 6 Tomás Gonzalez del Toro.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 7 Julian Aragonés del Valle.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 9 Jacinto Díaz de Llela.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

La Olmeda de la Cebolla.

- 3 Pedro Francisco Gutierrez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Velilla de San Antonio.

- 1 Francisco Jimenez Teruel.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 2 Froilan Nicolás Navarro.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 3 Rafael Rivas Fernandez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Pezuela de las Torres.

- 1 Benito de la Raya Castillo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 2 Francisco Urbano Ventura.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 6 Juan Bautista Carrasco.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 7 Julian Fernandez Cadenas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fuente el Saz.

- 4 Juan Terrats Pascual.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 6 Sabino Millan Mingo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Paracuellos.

- 1 Roman Saldaña y Barranco.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 3 Vicente Velasco y Barranco.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 5 Balbino Benavente Sanchez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 15 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:
 Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.
 Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.
 Ocupándose la Comision de efectuar la revision de los tres reemplazos anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Inclusa.

143 Amaranto del Barrio Ibañez.—Presentado por orden del Excmo. Sr. Gobernador, resultó inútil del reconocimiento practicado. Vuelve á disposicion de dicha Autoridad.

Vallecas.

17 Luis Verdú la Huerta.—Ingresa en caja para activo.
 23 Angel de la Cruz y Alonso.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.

Alcalá

35 Roman Luengo Viñuelas.—Soldado definitivo.

Barajas.

3 Gregorio Nájera de la Mata.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

Villar del Olmo.

1 Eustaquio Aza Benito.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

Alcalá de Henares.

1 Manuel Rabadan Yebra.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Juan Ortega de la Riva.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

10 Sandalio Molina Arroyo.—Habiendo cesado la excepcion, ingresa para activo.

12 Ignacio Peñaranda Ramirez.—Pendiente.

13 Florencio Bonifacio Blas Garza.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

14 Visitacion Gregorio Blas de Pedro Muñoz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

15 Martin Vera García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

19 Conrado Herrera Rojo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

21 Aureliano Blas Nafria.—Pendiente.

24 Julian Trillo Ibar.—Pendiente.

25 Eladio Fernandez Benito.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

28 Gregorio Sanchez Brihuega.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

30 Raimundo Pallin Montaña.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.

33 Pedro García Corral.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

34 Sebastian Oria y Perez.—Pró fugo.

39 Eugenio Saturnino García Valdeolivar.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

41 Daniel Escobar García.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

42 Hilario Sierra Rojo.—Pendiente.

44 Roque Rajel Suazo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

49 Ricardo Castello Olivar.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 10.

50 Nicolás Boba Cuadrado.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

52 Mariano del Campo Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

53 Crispin Gracia San José.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

55 Pablo Lopez Fuentes.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

57 Victor Sanchez Romero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

60 Cipriano Olivares Brunete.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Canillas.

1 Nicolás Fraguas Zambrano.—Talla, 1'570 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.

2 Santiago Aguado Amo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Ramon Alvarez Expósito.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Victoriano Pinto Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

7 José Martinez Cortijo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

Vallecas.

2 Nicasio Rayan y Saavedra.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Angel Benito Sanz.—Pendiente.

8 Juan Bautista Pardo y Humanes.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

11 Liborio Sanchez Loeches.—Pendiente.

15 Pascual Rondon Romero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

17 Vicente Segura y Brotons.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

18 Juan Diaz Fernandez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

20 Ruperto Perez Paniagua.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

21 Antonio Arenas Ayuso.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

23 Deogracias Rodriguez Bajo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

25 Julian del Olmo Carrasco.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Valdilecha.

6 Alejandro García Moratilla.—Pendiente.

9 Juan Caño Gomez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Orusco.

1 Romualdo Colmenar Ramirez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Pablo Valdericada Moreno.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

4 Agustin Reballo Rivas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

6 Joaquin Moreno Reballo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

7 Pascual Artigas Maeso.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

9 Aureliano Reballo Villalvilla.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Meco.

1 Juan Francisco Fresno de Márcos.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

8 Mauricio Sanz Llorente.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Pozuelo del Rey.

1 Francisco García y Olmo.—No habiendo justificado la excepcion, ingresa para activo útil condicional.

2 Liborio Martinez Olmo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo caso de guerra.

4 Victoriano Perez Martinez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa á recluta disponible excedente de cupo.

5 Guillermo Sanz y Puebla.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

7 Restituto Martinez y Heras.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Hospital.

255 Carlos del Fresno y Catalina.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

REVISION.—Reemplazo de 1881.

Alcalá de Henares.

2 Francisco Gil del Hierro.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

3 Regino Antonio Raboso Simon.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

4 Justo Cecilio Paredes Vaquero.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

5 Teodoro Tomás Fernandez de Lucas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

11 Sotero Santos Gomez. — Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 15 Gregorio Perez Redondo. — Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 20 Antonio Maderuelo Bragulat.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 24 Gregorio Orejon Quer. — Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 28 Eusebio Polo Lopez. — Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 30 Eduardo Ortega Barranco.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 31 Cayetano Lledó Martinez. — Inútil.—Continúa en la reserva.
 32 Nicolás Ramos Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 33 Felipe Casas Ubeda.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 50 Juan Climaco Lainez Prado.—Talla, 1'525 milímetros.—Continúa en la reserva.
 53 Luis Vega Fernandez.—Pendiente de presentacion.

Alcalá de Henares.

54 Telesforo Ruiz del Valle.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 57 Estéban Largo Palacios.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 62 Alejandro del Campo Fernandez.—Pendiente por enfermo.
 63 Lorenzo Manglado Balmaseda.—Talla, 1'540 milímetros.—Pasa de situacion de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.
 65 Domingo Lopez del Rio. — Inútil.—Continúa en la reserva.
 74 Ambrosio Regidor Fernandez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 77 Rafael Maruri Calzada.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 78 Blas Franco Castellero.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Barajas.

4 Juan Nájera Mageril.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.
 6 Santiago de Nájera de la Mata.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 7 Manuel Sanchez y Lopez.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 8 Manuel Perez del Rey.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 9 Julian Huertas Gutierrez. — Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 11 Vicente Coronado Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 12 Serafin Risque Gonzalez.—Vuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliacion.
 13 Gregorio Sanz Cruzado Diaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 14 Joaquin Maregil Alonso.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 16 Alvaro Leon Martin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 17 Jesús Castillo y Collado.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Valdelecha.

5 Ruperto Nicolás Benito.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 6 Juan Plana Crespo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 8 Valentin Gomez Hueros.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 9 Eladio Cediél Gomez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 10 Tomás Gomez Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 11 José Mariscal Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Canillas.

1 Marcelino Tabares Landivar.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

San Fernando.

2 Francisco Berrocal Carril.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 3 Leandro Martinez Jimenez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Mejorada.

2 Ambrosio Huertas Romero.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 6 Gregorio Gonzalez Lopez.—Talla, 1'500 milímetros.—Continúa en la reserva.

Villalvilla.

1 Mariano Gomez Illana.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Reemplazo de 1880.

Alcalá de Henares.

3 Eulogio Lázaro Perez.—Prófugo.
 10 Tomás Quintin Prados.—Pendiente de curacion.
 16 Gregorio Regino Sanchez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 20 Miguel Jimenez Santos.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 21 Santiago Fraile Lopez. — Pendiente.
 24 Agustin Nieva Navarro.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 28 Jesús Caballero Doncel.—Prófugo.
 30 Mariano Gomez Senguas. — Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 32 Justo Isidoro Carmona.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 34 Ildefonso Blanco Santamaría.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 43 Eugenio Heredero Peña.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 46 Joaquin Garcia Gutierrez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 48 Ventura Junquera Valdominos.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 58 Antonio Perez Frutos.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 63 Gabriel Perez Garcia.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 64 Maximiano Gualda Peña.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 71 Víctor Rueda Lopesino.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 72 Juan Sanchez Vazquez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 73 Carlos Angel Barco Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 76 Tomás Callejo Anchueto.—Talla, 1'500 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 78 Eladio Carnicero Marina.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 82 Manuel Castillo Gomez.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Rivatejada.

1 Natalio de Cea Mayor.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 3 Domingo de Isidro Merino.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Daganzo.

2 Miguel Lozano Alguacil.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Los Santos.

3 Manuel Hernandez Lopez.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 4 José Andrés Juan Torres.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 5 Mariano Hernandez Meco.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 11 Domingo Feliciano Saldaña.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Pozuelo del Rey.

1 José Sanchez Jismero.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 4 Anselmo Cuenca y Olmo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Mozos presentados por orden del señor Gobernador.

Logroño.—Badarán.

4 Canuto Saez Calvo.—Reconocido,

útil.—Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Lugo.—Neira de Llusos.

41 Luis Díaz Gonzalez.—Ingresa en caja para activo.

Quedar enterada de la Real orden de 8 del corriente, confirmatoria del acuerdo de esta Comision que declaró exceptuado del servicio militar activo por el cupo de Las Rozas en el reemplazo de 1881 á Fidel Dominguez Rodriguez, desestimando en su consecuencia la reclamacion de Estéban Bravo Hernando.

Quedar enterada de la Real orden desestimatoria del recurso de Enrique Sanchez Terrones, soldado del reemplazo de 1879 por el cupo del distrito de Palacio, por no hallarse comprendido en el artículo 191 de la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878.

Quedar enterada de una Real orden desestimatoria de la solicitud de Fernando Pineda Guardamino, soldado en el reemplazo de 1882 por el distrito de Buenavista; por no hallarse comprendido en el art. 191 de la vigente ley de reemplazos del Ejército.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision adopta los siguientes acuerdos:

Acordar que el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo proceda á la inclusion en las listas electorales de los vecinos Ramon Astilleros Villegas, José Martin Alonso, Federico y Gregorio Urosas, Luis Urosas Navarro, Ignacio Díaz y Díaz, Antonio Pavon, Antonio Rodriguez y German, José y Mariano Perez Alba, como contribuyentes, y á la exclusion de José de las Heras y Pantaleon Cuadrado, conservando el derecho reconocido á Camilo Hortal de figurar en aquellas como empleado del Municipio, manteniendo firme en lo restante el acuerdo de aquella Corporacion de 1.º del corriente.

Seguidamente la Comision, en uso de las atribuciones que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley provincial vigente, adopta los siguientes acuerdos:

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa y Colegio de la Paz para que segun costumbre se dé un extraordinario en las comidas á las acogidas y Hermanas de la Caridad del establecimiento en el próximo día de San José, y con cargo á la partida consignada al efecto en el vigente presupuesto.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe para que disponga que por las cuadrillas de albañiles y Maestro vidriero del Hospicio, auxiliadas de una compañía de carpinteros de armar, se lleve á efecto la reforma del faldon de un trozo de armadura del Hospicio que vierte las aguas pluviales sobre el solar medianero de Don Juan Ramos, abonándose su importe con cargo al capítulo II, «Generales», partida 1.ª, «Obras de reparacion y conservacion del Hospicio», del presupuesto vigente.

Hacer constar en el acta de este día que por un olvido involuntario se dejó de consignar en el acta del día 13 el siguiente acuerdo:

Reclamar con urgencia á excitacion del Sr. Diputado D. Tomás Briones al Director del Hospital provincial, remita á esta Comision los estados diarios de alimentacion de los acogidos en el Establecimiento durante los meses de Diciembre y Enero últimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 38 kilos de tejido de seda llano, valorado en 634 pesetas 60 céntimos, y tres kilos tul de algodón, valorado en 285 pesetas, que en junto hacen 919 pesetas 60 céntimos, por constituir un solo lote, se anuncia al público para su conocimiento; debiendo consignar que dichos géneros se hallan depositados en la Seccion de Aduanas, sita en la Administracion de Contribuciones y

Rentas, calle Ancha de San Bernardo, número 18, y que el día de la subasta es el 18 de los corrientes, á las doce de su mañana.

Madrid 10 de Mayo de 1883.—Carlos Cortés y Morales.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Corporaciones civiles y Deuda pública.

Existiendo en la Direccion general de la Deuda pública una liquidacion formada por la suprimida Contaduría de Hacienda de esta provincia en 24 de Abril de 1855 á D. Juan Pasalodos y Roldan, cesante de la Audiencia de Burgos, de la que aparecen pendientes de entrega 1.175 pesetas que en títulos de la deuda del personal pertenecen á Doña Victoria Pasalodos, una de las herederas del causante, se ha dispuesto se anuncie por este medio á fin de que llegue á noticia de la interesada; advirtiéndole que si en el improrrogable plazo de 90 días, á contar desde la fecha de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL, no se presenta en la expresada Direccion, ya por sí ó persona debidamente autorizada, á reclamar la expresada cantidad, se dará al expediente el curso que corresponda, con arreglo á lo que las vigentes leyes de caducidad disponen.

Madrid 9 de Mayo de 1883.—El Interventor, Jovito Riestra.

Ayuntamientos.

Madrid.

Habiéndose acordado una variante de alineacion en la calle de San Buenaventura, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pudiera afectar.

Madrid 7 de Mayo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Habiéndose acordado una variante de alineacion en el solar situado en la calle de Atocha, esquina á la plaza de Matute, que estaba ocupado por el Real Colegio é iglesia de Nuestra Señora de Loreto, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pudiera afectar.

Madrid 7 de Mayo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Aranjuez.

Formada en esta poblacion la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1883-84, se hace saber al público que por término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan enterarse de sus cuotas respectivas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Aranjuez 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde, J. Almansa.

Campo Real.

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1883 á 1884 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Campo Real 5 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

El proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1883 á 1884 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Campo Real 5 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

El Molar.

Habiéndose acordado por la inmensa mayoría de los vecinos y terratenientes de este distrito municipal, ceder por cuatro años al Ayuntamiento los pastos de

barbechera, rastrojera y pampanera de las fincas rústicas que poseen ó les pertenecen en dicho distrito, para administrarlos en mancomun, con objeto de organizar la vigilancia y custodia de las referidas propiedades y sus frutos, creando al efecto un cuerpo de guardias de campo convenientemente reglamentados que sean responsables de los daños que no justifiquen el autor (exceptuando los incendios y daños de mano airada), pagándose todos los gastos de vigilancia y guardería del producto que rindan los mencionados pastos, y el sobrante que resulte, despues de cubiertas estas atenciones, dedicarlo exclusivamente á la edificación de una Casa Consistorial, con escuelas de niños de ambos sexos y las dependencias y viviendas correspondientes: constituida ya la asociacion, que se denomina *La Union*, nombrada la Junta directiva de la misma, compuesta del Ayuntamiento y nueve vecinos propietarios de todas clases, formado el oportuno reglamento orgánico, aprobado en Junta general celebrada el día 25 de Marzo último, y establecidos ya, por último, los guardas ántes expresados; en cumplimiento de lo que previene la primera disposición transitoria de dicho reglamento, se hace saber á todos los propietarios en este término municipal, vecinos y forasteros, á fin de que los que no se hallen conformes con la constitucion de dicha Asociacion y no quisieran ceder por los cuatro años citados los pastos que les pertenezcan, lo hagan así presente por escrito al Sr. Alcalde, Presidente nato de la expresada Asociacion, en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que en otro caso se entenderá que se hallan en un todo conformes, hacen completa cesion y serán desde luego considerados como asociados tácitamente, y por tanto con todos los derechos y obligaciones que á los mismos señala el expresado reglamento, que se halla de manifiesto para todos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

El Molar 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde Presidente, G. Candela.

Perales de Tajuña.

Con la competente autorizacion se saca á pública subasta el aprovechamiento del esparto de la dehesa de estos propios titulada de Valdeporquerizas, para el día 29 de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Perales de Tajuña 7 Mayo de 1883.—El Alcalde, Isidoro Baró.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

La seccion segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en providencia de 19 del corriente ha mandado se llame y busque por requisitorias para que se presente dentro del término de 10 días ante la misma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, á Francisco Fernandez y Mina, natural de Santa Comba (Coruña), de 52 años, casado, jornalero, de estatura regular, cabello gris, ojos azules, que está procesado por hurto de dos tablas, y se presume que se encuentra en esta capital, el cual no ha sido hallado en su domicilio al ir á notificarle una providencia por haberse ausentado de él, ignorándose su paradero; encargándose á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial que le busquen, y si es habido lo pongan en conocimiento de la expresada Sala.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 30 de Abril de 1883.—Licenciado Joaquin Buitrago.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Leon Serrano y Echevarría, Capitan, Teniente de infanteria de Marina y Fiscal nombrado por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Presidente del Juzgado de Marina en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta Corte é ignorándose el paradero del Alférez graduado de infanteria de Marina D. José de Ponte, cuyo individuo tiene que prestar declaracion en un interrogatorio de que soy Fiscal, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido D. José de Ponte, para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente con el fin indicado en esta Fiscalía, sita en la calle del Reloj, Ministerio de Marina, todos los días no feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Y para que conste se publica este edicto, para que llegue á conocimiento de dicho individuo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 7 de Mayo de 1883.—V.º B.º—El Capitan, Teniente Fiscal, Leon Serrano.—El Escribano, José Soto.

Alcalá de Henares.

D. Joaquin Ramos Masnata, Teniente Coronel graduado, Capitan Ayudante del octavo regimiento montado de Artilleria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal en la sumaria que de orden superior sigo contra el artillero de la cuarta bateria de este regimiento Luis Martínez García por el delito de desercion, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de 10 días comparezca en la guardia de prevencion del citado cuerpo á responder á los cargos que en dicha sumaria resulten; pues de no verificarlo se le tratará como rebelde.

Y para que este edicto tenga la debida publicacion se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Alcalá á 28 de Abril de 1883.—Joaquin Ramos.

Zaragoza.

D. Manuel Jaen y Alonso, Capitan graduado, Teniente Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Galicia, núm. 19.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al soldado de la quinta compania de este batallon Matías Berdasco Castro, que se hallaba en situacion de licencia ilimitada en Madrid y pertenecía al batallon Depósito de dicha capital, núm. 2, señalándole el cuartel Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente segundo edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 30 de Abril 1883.—El Fiscal, Manuel Jaen.

D. Federico Tomaseti Frías, Teniente Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Galicia, núm. 19.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al soldado de la quinta compania del primer batallon del regimiento infanteria de Galicia, núm. 19, Angel Fernandez Ramos, que se hallaba en situacion de licencia ilimitada en Madrid y pertenecía al batallon Depósito núm. 2, señalándole el cuartel de Santa Engracia, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 29 de Abril de 1883.—El Fiscal, Federico Tomaseti.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Brú y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Santiago Rigoh y D. José R. Marqués, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro de tres días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que sigue por denuncia de D. Casimiro Garcia Cernarro por estafa de varios muebles que les tenía alquilados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les originará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 Mayo de 1883.—Carlos María Bru.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

Almunia.

D. Félix Herreros Vergara, Juez de instruccion de la Almunia y su partido, en la provincia de Zaragoza.

Por el presente hago saber que en el día 8 de Abril último, próximo á las tapias del cementerio de la villa de Epila, se halló muerto violentamente á un sujeto desconocido, cuyas señas personales y del traje que vestía son las siguientes: de 50 á 56 años de edad, pelo canoso, y el de la barba y bigote recortado; usaba dentadura postiza de tres dientes incisivos; vestía pantalon de castor oscuro con tirantes de listas encarnadas, unidos con una trenzadera por la parte correspondiente á la espalda, calzoncillos de cotonia blanca, camiseta de punto blanca y en el cuello unos puntos azules como de marca, dos camisas de cotton blanco, chaleco de la misma tela que el pantalon, botas negras de becerro bastante viejas y remendadas, pero recién lustradas, calcetines blancos de telar, y gorra negra de tricot; en el bolsillo derecho del chaleco se le hallaron un par de anteojos con su caja, y otra de cerillas finas; en el bolsillo de la pechera de dicho chaleco se le hallaron dos pequeños mondadientes de palo y una pequeña punta de lapicero negro. Iba en mangas de camisa, esto es, sin gaban ó chaquet, y no se le halló cédula personal, papel ni documento alguno por el cual pueda averiguarse, ni siquiera venir en conocimiento de quién sea dicho sujeto.

Tambien se le halló unos trozos del periódico *El Globo* correspondiente al 30 de Marzo.

En su consecuencia se publica por el presente el relacionado suceso para que los que se crean parientes ó interesados del mencionado sujeto comparezcan en este Juzgado á declarar y reconocer los efectos depositados, en el término de 15 días desde la publicacion de este edicto, ó cuando menos que comparezcan ante sus respectivos Jueces, y por declaracion hagan las manifestaciones que estimen procedentes á fin de averiguar quién era el referido sujeto y cuáles puedan ser las causas de su muerte.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, de cualquier

clase que sean, y mando á los agentes de la policia judicial que por todos los medios que les sugiera su celo, dentro de sus respectivas atribuciones y territorio procuren averiguar, y en su caso informar á este Juzgado si en sus respectivas localidades falta algun sujeto de las señas del que se trata, cuándo salió de su casa, con qué motivo y qué objeto pudiera tener su viaje por este país y la villa de Epila, y cuál sea en su caso su familia, con todo lo demás conducente á los indicados fines; pues en todo está interesada la más recta administracion de justicia.

Dado en la Almunia á 7 de Mayo de 1883.—Félix Herreros.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

Hospital militar de Alcalá de Henares.

El día 18 de Junio próximo, á las once de su mañana, se verificará en la Direccion de este establecimiento una subasta para contratar por un año y un mes más si así conviniese al Hospital, el suministro de carne para el consumo del mismo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría, sirviendo de tipo el precio límite que se expone al público en la tablilla del Hospital con cinco días de anticipacion al en que se celebre la subasta.

Las proposiciones no serán admitidas si no se hallan redactadas en papel del sello de la clase 11.ª, y en un todo conforme al modelo que se inserta á continuacion.

Alcalá de Henares 7 de Mayo de 1883.—El Presidente de la Junta económica, Aniceto Eznarriaga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Junta económica del Hospital militar de esta ciudad para contratar por un año y un mes más si así conviniese á los intereses de aquel Establecimiento, el suministro de carne necesario para el consumo del mismo, se compromete á abastecer dicho artículo por el precio de..... (en letra) pesetas el kilogramo.

Y para que sea admitida esta proposicion se acompaña la carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal de.....), que justifica haber impuesto la suma de..... (en letra) pesetas, exigida para la validez de la misma, segun se determina en la condicion 3.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

VENTA.

La testamentaria de D. Juan Bertoloz Garcia, vecino que fué de Guadalix de la Sierra, vende en subasta pública extrajudicial la ganaderia de toros que perteneció á dicho señor, bajo el pliego de condiciones que tienen de manifiesto los testamentarios D. Tomás Fernandez y D. José Arellano, residentes en dicha villa, y lo estará en el acto del remate, el cual tendrá lugar el día 23 del actual, de once á doce de la mañana, en la expresada localidad y su calle de Carretas, número 2.

Guadalix 7 de Mayo de 1883.—Tomás Fernandez.—José Arellano. 104